

ADMINISTRACION CENTRAL**MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA**

Boletín Oficial de Contratación de
Moneda

Cambios a partir del día 9 de Mayo
de 1938

	Compra	Venta
Francos franceses:	55'50	59'50
Fibras esterilizadas:	101'—	106'—
Colares:	20'13	21'23
Áras:	67'50	68'50
Francos suecos:	462'17	486'70
Schismarks:	8'12	8'56
Elgas:	340'10	353'20
Corinas:	11'24	11'85
Reudos:	—	—
Coronas checoslov.:	70'75	73'50
Coronas danesas:	4'40	4'74
Coronas noruegas:	5'07	5'27
Coronas suecas:	5'13	5'47
Pesos argentinos m/l.:	5'23	5'57

ADMINISTRACION PROVINCIAL**DIRECCION PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ALBACETE****RESOLUCION**

Vista la instancia que antecede suscrita por don Cándido Ortiz Sánchez, maestro propietario de Povadilla, con destino provisional en la escuela de Aguarizas (Bogarra), número 10.805 del Escalafón general, solicitando se le adjudique nueva escuela por incompatibilidad con el vecindario de Povadilla.

Resultando que elevada propuesta razonada por esta Dirección sobre la conveniencia de trasladar a este maestro por manifiesta incompatibilidad con el vecindario de Povadilla, la Dirección General de Primera Enseñanza en Orden de 13 de Mayo último (GACETA del 19) autorizó a esta provincial para que se le adjudicara escuela de censo análogo o inferior a la de Povadilla de que es propietario.

Resultando que para que el interesado pudiera hacer uso del derecho reconocido se le ofrecieron las vacantes que en esta provincia existen de censo análogo o inferior.

Teniendo en cuenta que en la presente instancia solicita de entre las vacantes ofrecidas la escuela de Montalvos, que figura en el censo oficial vigente con 441 habitantes, reuniendo por tanto las condiciones establecidas en la expresada Orden de la Dirección General.

Esta Dirección Provincial ha resuelto adjudicar con carácter provisional a don Cándido Ortiz Sánchez la escuela Unitaria de Montalvos que ha solicitado.

Albacete, 1 de Junio de 1938.—El

Director Provincial, Adolfo Pérez Mota.

Sr. D. Cándido Ortiz Sánchez, Consejo Local de Primera Enseñanza de Montalvos e Inspección Profesional de Primera Enseñanza de esta provincia.

ADMINISTRACION JUDICIAL**REQUISITORIAS**

En el expediente número 3431 seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraídas por Teodoro Zurita Palomo, en causa seguida por el Tribunal Popular número 2, de Madrid, por desafección con esta fecha se ha decretado la citación y emplazamiento de los interesados en el mismo.

Se hace constar que este emplazamiento de conformidad con el artículo 36 de las Normas Procesales es para que en el término de diez días puedan personarse en los autos, y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión y la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en el Juzgado número 2 de los de este Tribunal.

Por lo cual se cita y emplaza por medio de la presente a Teodoro Zurita Palomo por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo el apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, 9 de Junio de 1938.—El Secretario, Luis Alvarez.

J. O.—1243

En el expediente número 3256, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraídas por Francisco García Cifuentes, en causa seguida por el Tribunal Popular de Cuenca, por desafección, con esta fecha se ha decretado la citación y emplazamiento de los interesados en el mismo.

Se hace constar que este emplazamiento de conformidad con el artículo 36 de las Normas Procesales es para que en el término de diez días puedan personarse en los autos, y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión y la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en el Juzgado número 2 de los de este Tribunal.

Por lo cual se cita y emplaza por medio de la presente a Francisco García Cifuentes por el término y a los

efectos anteriormente expresados, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, 9 de Junio de 1938.—El Secretario, Luis Alvarez.

J. O.—1244

DON MIGUEL MORENO LAGUIA, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

CERTIFICO: Que en el Libro de Sentencias de este Tribunal aparece la dictada con fecha 9 de Junio de mil novecientos treinta y ocho, en el expediente número 365 de 1937, cuya parte dispositiva, transcrita literalmente dice:

FALLO: Se declara firme y definitivamente formalizada la incautación de que se ha hecho mérito (finca sita en la calle de Pablo Iglesias de Izatoraf (Jaén) perteneciente a Felisa Ruiz Pelayo.

Quedando los bienes reseñados en provecho de la Caja General de Reparaciones, para el cumplimiento de los fines a ésta encomendados; y lo propuesto. Notifíquese la presente en la forma dispuesta y comuníquese por testimonio a la Caja General de Reparaciones, a quien se encarga de su ejecución.

Así por esta sentencia, la sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda. — Demófilo de Buen. — José Aragonés. — Juan M. Mediano. — Manuel Cruz. — Juan Montes. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 21 de las Normas Procesales de este Tribunal, expido el presente testimonio, que firmo en Barcelona a nueve de Junio de mil novecientos treinta y ocho.—El secretario, Miguel Moreno.

J. O.—1245

DON MIGUEL MORENO LAGUIA, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

CERTIFICO: Que en el Libro de Sentencias de este Tribunal aparece la dictada con fecha dos de Junio en el expediente número 871 de 1937, cuya parte dispositiva, transcrita literalmente, dice así:

FALLO: Se declara firme y definitivamente formalizada la incautación de que se ha hecho mérito (finca enclavada en la calle de Higuero, de la villa de Peal de Becerro, propiedad de Pedro María Romero.

Quedando los bienes reseñados en provecho de la Caja General de Reparaciones, para el cumplimiento de los fines a ésta encomendados; y lo propuesto. Notifíquese la presente en la forma dispuesta y comuníquese por testimonio a la Caja General de Reparaciones, a quien se encarga de su ejecución.

Así por esta sentencia, la sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda. — Demófilo de Buen. — José Aragónés. — Juan M. Mediano. — Manuel Cruz. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 31 de las Normas Procesales de este Tribunal, expido el presente testimonio, que firmo en Barcelona a dos de Junio de mil novecientos treinta y ocho.—El secretario, Miguel Moreno.

J. O.—1246

DON MIGUEL MORENO LAGUIA,
Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

CERTIFICO: Que en el Libro de Sentencias de este Tribunal aparece la dictada con fecha 9 de Junio de 1938, en el expediente número 339 de 1937, cuya parte dispositiva, transcrita literalmente dice:

FALLO: Se declara firme y definitivamente formalizada la incautación de que se ha hecho mérito (finca sita en la calle de La Corredera de Iruela, propiedad de herederos de Luis Gallego Bedmar.

Quedando los bienes reseñados en provecho de la Caja General de Reparaciones, para el cumplimiento de los fines a ésta encomendados; y lo propuesto. Notifíquese la presente en la forma dispuesta y comuníquese por testimonio a la Caja General de Reparaciones, a quien se encarga de su ejecución.

Así por esta sentencia, la sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda. — Demófilo de Buen. — José Aragónés. — Juan M. Mediano. — Manuel Cruz. — Juan Montes. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 31 de las Normas Procesales de este Tribunal, expido el presente testimonio, que firmo en Barcelona a nueve de Junio de mil novecientos treinta y ocho.—El secretario, Miguel Moreno.

J. O.—1247

DON MIGUEL MORENO LAGUIA,
Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

CERTIFICO: Que en el Libro de Sentencias de este Tribunal aparece la dictada con fecha 9 de Junio de 1938, en el expediente número 355 de 1937, cuya parte dispositiva, transcrita literalmente dice:

FALLO: Se declara firme y definitivamente formalizada la incautación de que se ha hecho mérito (finca sita en la calle de Fuente del Molino, de Iruela, propiedad de María Sampedro de la Torre.

Quedando los bienes reseñados en

provecho de la Caja General de Reparaciones, para el cumplimiento de los fines a ésta encomendados; y lo propuesto. Notifíquese la presente en la forma dispuesta y comuníquese por testimonio a la Caja General de Reparaciones, a quien se encarga de su ejecución.

Así por esta sentencia, la sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda. — Demófilo de Buen. — José Aragónés. — Juan M. Mediano. — Manuel Cruz. — Juan Montes. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 31 de las Normas Procesales de este Tribunal, expido el presente testimonio, que firmo en Barcelona a nueve de Junio de mil novecientos treinta y ocho.—El secretario, Miguel Moreno.

J. O.—1248

DON MIGUEL MORENO LAGUIA,
Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

CERTIFICO: Que en el Libro de Sentencias de este Tribunal aparece la dictada con fecha 9 de Junio de 1938, en el expediente número 321 de 1937, cuya parte dispositiva, transcrita literalmente dice:

FALLO: Se declara firme y definitivamente formalizada la incautación de que se ha hecho mérito (finca número 6 de la calle del Convento de Hueima, propiedad de hijos de José del Moral Martínez.

Quedando los bienes reseñados en provecho de la Caja General de Reparaciones, para el cumplimiento de los fines a ésta encomendados; y lo propuesto. Notifíquese la presente en la forma dispuesta y comuníquese por testimonio a la Caja General de Reparaciones, a quien se encarga de su ejecución.

Así por esta sentencia, la sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda. — Demófilo de Buen. — José Aragónés. — Juan M. Mediano. — Manuel Cruz. — Juan Montes. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 31 de las Normas Procesales de este Tribunal, expido el presente testimonio, que firmo en Barcelona a nueve de Junio de mil novecientos treinta y ocho.—El secretario, Miguel Moreno.

J. O.—1249

DON MIGUEL MORENO LAGUIA,
Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

CERTIFICO: Que en el expediente número 366 de 1937, se ha dictado sentencia por este Tribunal con fecha 9 de Junio del presente año y que

transcrita literalmente su parte dispositiva dice:

FALLO: Se declara firme y definitivamente formalizada la incautación de que se ha hecho mérito, quedando los bienes reseñados en provecho de la Caja General de Reparaciones (finca número 59 de la calle de Ruiz Zorrilla, de Jaso, propiedad de Miguel Sánchez.

Para el cumplimiento de los fines a ésta encomendados; y lo propuesto. Notifíquese la presente en la forma dispuesta y comuníquese por testimonio a la Caja General de Reparaciones, a quien se encarga de su ejecución.

Así por esta sentencia, la sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda. — Demófilo de Buen. — José Aragónés. — Juan M. Mediano. — Manuel Cruz. — Juan Montes. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 31 de las Normas Procesales de este Tribunal, expido el presente testimonio que firmo en Barcelona a nueve de Junio de mil novecientos treinta y ocho.—El secretario, Miguel Moreno.

J. O.—1250

DON MIGUEL MORENO LAGUIA,
Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

CERTIFICO: Que en el expediente número 551 de 1937, se ha dictado sentencia por este Tribunal con fecha 9 de Junio del presente año y que transcrita literalmente su parte dispositiva dice:

FALLO: Se declara firme y definitivamente formalizada la incautación de que se ha hecho mérito, quedando los bienes reseñados en provecho de la Caja General de Reparaciones (finca número 3, sita en la calle de la Cordillera de Santo Tomás, propiedad de Francisco Jiménez Segura.

Para el cumplimiento de los fines a ésta encomendados; y lo propuesto. Notifíquese la presente en la forma dispuesta y comuníquese por testimonio a la Caja General de Reparaciones, a quien se encarga de su ejecución.

Así por esta sentencia, la sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda. — Demófilo de Buen. — José Aragónés. — Juan M. Mediano. — Manuel Cruz. — Juan Montes. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 31 de las Normas Procesales de este Tribunal, expido el presente testimonio, que firmo en Barcelona a nueve de Junio de mil novecientos treinta y ocho.—El secretario, Miguel Moreno.

J. O.—1251

DON MIGUEL MORENO LAGUIA,
Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

CERTIFICO: Que en el expediente

número 467 de 1937 se ha dictado sentencia por este Tribunal con fecha 9 de Junio del presente año y que transcrita literalmente su parte dispositiva dice:

FALLO: Se declara firme y definitivamente formalizada la incautación de que se ha hecho mérito, quedando los bienes reseñados en provecho de la Caja General de Reparaciones (finca situada en Extramuros, de Arbúnel, provincia de Jaén, propiedad de Rafael Cerdó Espinosa.

Para el cumplimiento de los fines a ésta encomendados; y lo propuesto. Notifíquese la presente en la forma dispuesta y comuníquese por testimonio a la Caja General de Reparaciones, a quien se encarga de su ejecución.

Así por esta sentencia, la sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda. — Demófilo de Buen. — José Aragónés. — Juan M. Mediano. — Manuel Cruz. — Juan Montes. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 31 de las Normas Procesales de este Tribunal, expido el presente testimonio, que firmo en Barcelona a nueve de Junio de mil novecientos treinta y ocho.—El secretario, Miguel Moreno.

J. O.—1252

DON MIGUEL MORENO LAGUIA,
Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

CERTIFICO: Que en el expediente número 384 de 1937, se ha dictado sentencia por este Tribunal con fecha 9 de Junio del presente año y que transcrita literalmente su parte dispositiva dice:

FALLO: Se declara firme y definitivamente formalizada la incautación de que se ha hecho mérito, quedando los bienes reseñados en provecho de la Caja General de Reparaciones (fincas números 2 y 5 de la calle de Horno Bajo de Cabra de Santo Cristo, propiedad de Miguel Rodríguez Bustos.

Para el cumplimiento de los fines a ésta encomendados; y lo propuesto. Notifíquese la presente en la forma dispuesta y comuníquese por testimonio a la Caja General de Reparaciones, a quien se encarga de su ejecución.

Así por esta sentencia, la sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda. — Demófilo de Buen. — José Aragónés. — Manuel Mediano. — Manuel Cruz. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 31 de las Normas Procesales de este Tribunal, expido el presente testimonio, que firmo en Barcelona a nueve de Junio

de mil novecientos treinta y ocho.—El secretario, Miguel Moreno.

J. O.—1253

DON MIGUEL MORENO LAGUIA,
Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

CERTIFICO: Que en el Libro de Sentencias de este Tribunal aparece la dictada con fecha 9 de Junio de 1938, en el expediente número 543 de 1937, cuya parte dispositiva, transcrita literalmente dice:

FALLO: Se declara firme y definitivamente formalizada la incautación de que se ha hecho mérito (finca número 1 de la calle de Pablo Iglesias y 2 de Blasco Ibáñez, de Orcera, propiedad de Aurora Parra, Rosario Olivares, Mercedes Parra Pérez.)

Quedando los bienes reseñados en provecho de la Caja General de Reparaciones, para el cumplimiento de los fines a ésta encomendados; y lo propuesto. Notifíquese la presente en la forma dispuesta y comuníquese por testimonio a la Caja General de Reparaciones, a quien se encarga de su ejecución.

Así por esta sentencia, la sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda. — Demófilo de Buen. — José Aragónés. — Juan M. Mediano. — Manuel Cruz. — Juan Montes. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 31 de las Normas Procesales de este Tribunal, expido el presente testimonio, que firmo en Barcelona a nueve de Junio de mil novecientos treinta y ocho.—El secretario, Miguel Moreno.

J. O.—1254

CEDULA DE CITACION

DE LA CRUZ, Diego, conductor al servicio de la Brigada Mixta número 2 como demás circunstancias y lugar en que actualmente se encuentra; comparecerá en término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Real, con el fin de recibirle declaración en la causa que por el mismo se instruye sobre homicidio y lesiones por imprudencia bajo el número 54 del corriente año contra Antonio Céspedes Talavera, debiendo hacerlo previsto del carnet conductor del Céspedes que debe obrar en su poder, previniéndole que si deja de comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

J. O.—1255

DON FERNANDO ALVAREZ FERNANDEZ, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto, que se in-

sertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, se llama al conductor de un camión, cuyo nombre, apellidos y domicilio se ignoran, pero que se dice pertenece al Cuarto Batallón de Transportes y que iba ocupado por un Sargento y varios soldados, marchando el diez y seis de Marzo del presente año con dirección a esta capital, por la carretera que conduce a ella desde Carrión de Calatrava, a corta distancia de esta ciudad, arrolló a un carro causando lesiones y sucesiva muerte de Julia Salcedo que lo ocupaba, lesiones a otras personas y daños en mula y carro; y desconociéndose el actual paradero y las demás circunstancias tanto del conductor como del Sargento antes referido, se les cita para que dentro del término de diez días que empezarán a contarse desde el siguiente, al en que este edicto aparezca inserto en dichos periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración en la causa que sobre los referidos hechos se instruye por este Juzgado, bajo el número 59 del año en curso, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio en que haya lugar en derecho.

Dado en Ciudad Real, a dos de Junio de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez de Instrucción, Fernando Alvarez.

J. O.—1256

GRANADOS RAMAL, Leopoldo; **GRANADOS RAMAL,** Boroteo; **GRANADOS RAMAL,** Manuel, domiciliados últimamente en Valencia y en la actualidad en ignorado paradero, hijos de la finada Candelaria Ramal Rodríguez, que residía en Oliva, comparecerán en este Juzgado dentro del plazo de diez días a contar desde la publicación de esta cédula en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, a declarar y ofrecerles las acciones en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 76 de 1938, sobre suicidio de la Candelaria Ramal.

Gandia, 25 de Mayo de 1938.—El secretario judicial, Andrés Cucans.

J. O.—1257

ORGAZ, don Gabriel, capitán o comandante de la 26 Brigada Mixta. El ayudante del mismo. **POVEDA,** Carlos, conductor del coche turismo matrícula A. número 7168. **MORELL** SALLABER, Juan, de 25 años, domiciliado últimamente en Oliva, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerán ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de esta provincia, al objeto de declarar en el sumario que se instruye en este expresado Juzgado con el

número 29 de 1937, sobre lesiones graves por atropello y consecutiva muerte de la vecina de Oliva Amparo Savall García.

Madrid, a 28 de Mayo de 1938.—El secretario judicial, Andrés Cusans.

J. O.—1258

DON RAMON GROSZO MARTIN,
Juez de Instrucción de Guadix y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Pedro Sánchez López, al objeto de que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA, comparezca ante este Juzgado o se constituya en la prisión de este partido, con objeto de ser oído y notificarle el auto de procesamiento y prisión contra el mismo, dictado en el sumario que se le sigue con el número 56 del año 1938, por el delito de tenencia ilícita de armas, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y pasarle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía, procedan a su busca y captura y a la conducción a la prisión de este partido si fuere habido.

Dado en Guadix, a veintiséis de Mayo de mil novecientos treinta y ocho. — R. Groszo.

J. O.—1259

HERNANDEZ RODRIGUEZ (Luiza)
de 18 años de edad, casada, sus labores, natural de Ciempozuelos, hija de Félix y Luiza, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, con el fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, pues así lo he acordado en sumario que instruyo con el número 315 de 1937, por hurto.

Madrid, 4 de Junio de 1938.—V.º E.º El Juez de Instrucción.—El Secretario.

J. O.—1260

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en el sumario seguido de este Juzgado de Instrucción número ocho, por muerte de Manuel María Toirán, de 65 años, natural de Sarriá (Lugo), que vivía en la calle de Amaniel, 33, se ha acordado llamar por medio del presente a los familiares de dicho interfecto para que dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, para instruirles del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo aperi-

himiento de pararles el perjuicio que haya lugar.

Madrid, dos de Junio de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario, Tomás Martínez.

J. O.—1261

El Juez de Instrucción accidental del partido de Madridejos (Toledo).

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se instruye sumario bajo el número 9 del corriente año con motivo de la sustracción de una maleta conteniendo los efectos que se dirán perteneciente a la vecina de Talavera residente en Sonseca, en concepto de evacuada, Encarnación Gutiérrez Núñez, en ocasión de que viajaba en un camión al servicio de la Artillería de Vicálvaro que se dirigía a Urda procedente de Aranjuez, e Idía 31 de Marzo próximo pasado.

Ruego a todas las Autoridades ordenen a sus Agentes como por el presente se hace a todos los que componen la Policía Judicial, procedan a la busca y ocupación de tales efectos y detención del autor o autores del hecho y personas en cuyo poder fueren encontrados sin demostrar su legítima adquisición, poniéndolos en su caso, unos y otros, a disposición de este Juzgado.

Dado en Madridejos, a tres de Junio de mil novecientos treinta y ocho. —Alejandro Merino.

La maleta que es de madera pintado de noguina con una cerradura empujable, contenía lo siguiente:

Unos pantalones de caballero, color claro a rayas.

Una camisa color crema a cuadros.

Una bata de flores.

Unas botas de caballero color avellana.

Unos zapatos de señora de igual color.

Dos toallas.

Dos pares de calcetines.

Un par de medias de color.

Dos pares de zapatillas.

Un desantal negro.

Un pañuelo de la cabeza negro.

Medio kilo de jabón.

Un peine.

Tres o cuatro velas.

Un trozo de langoniza.

Un carnet sindical de la U.º E.º de Talavera.

Una caja con hilos.

Dos pañuelos moqueros blancos.

Tres billetes de cincuenta pesetas cada uno.

EL SECRETARIO

J. O.—1262

Por la presente se cita a un individuo conocido por Hillandero y a un cuñado de este, cuyos nombres se ignoran que prestan o han prestado servicio en los camiones de la Artillería de Vicálvaro y que el día 31 de Marzo pasado realizaron un viaje hasta el

pueblo de Urda con objeto de adquirir vino, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado con objeto de recibibles declaración en el sumario que se instruye bajo el número 9 del corriente año, sobre sustracción de una maleta conteniendo metálico, ropas y efectos, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar. — El Secretario.

Madridejos, 3 de Junio de 1938.

J. O.—1263

Por el presente son llamados ante este Juzgado de Instrucción los soldados Jordi Escudé Palau y Antonio Campmany Puiggrós, pertenecientes al campo de instrucción, número 1, Segunda compañía, de esta ciudad, incorporados a la 32 División destacada en Cardona, ignorándose actualmente su paradero, para que comparezcan dentro del término de cinco días, para recibibles declaración en méritos del sumario número 105 de 1938 sobre muerte por accidente del joven Angel Ballonga Pellicer, el cual la tarde del 26 de Abril pasado, en el kilómetro uno de la carretera de Manresa a Basella, cerca Vihatorrada del Cardener, viajando en bicicleta, fue atropellado al parecer por un coche turismo; habiendo los dos mencionados soldados, el primero, llevado la bicicleta número 530 a la Comandancia municipal de esta ciudad, y el otro condujo en un coche, al lesionado al Dispensario Municipal, previniéndoles, caso contrario, de pararles el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Manresa, cuatro de Junio de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez de Instrucción regente, F. Marcet. — El Secretario, Antonio Muset.

J. O.—1264

DON BENIQUÉ BALMASEDA VIELLEZ, Juez de Instrucción de Navahermosa y su partido y agregados de Talavera y Puente del Arzobispo.

Hago saber: que por virtud de lo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 75 del corriente año, se cita y llama, por medio del presente, a los esposos Alejandro del Pino y Mercedes Ampuero, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, comparezcan en este Juzgado a prestar declaración, bajo apercibimiento en otro caso, de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de Policía y a cuantas personas puedan dar razón del paradero de dichos esposos, lo manifiesten a este Juzgado a los fines de justicia.

Dado en Navahermosa, a primero de

Junio de mil novecientos treinta y ocho. — P. S. M. Manuel Rodríguez/
J. O.—1.265

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción ejerciente de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye con el número 51 del corriente año, por hallazgo del cadáver de Fernando Carrillo Hernández, de 25 años de edad, natural y vecino de Agullas (Murcia), que fué arrojado por el mar en la playa de Chilches el 15 de mayo último, por la presente se ofrece el procedimiento conforme al art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, a los más próximos parientes de dicho interfecto, para que si les interesa puedan mostrarse parte en dicho procedimiento.

Nules, 3 de Junio de 1938. — El Secretario Judicial, Ramón Modesto.

J. O.—1.266

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de la presente y de lo mandado por el señor Juez de Instrucción accidental de este partido, en provido de esta fecha recaído en la causa que con el número 81 del año 1937 se tramita en este Juzgado por proferir gritos abersivos y amenazas de muerte contra Félix Palomino Moya y Antonio Pedraza García, vecinos de Dos barrios (Toledo), este último actualmente en ignorado paradero, se notifica al Antonio Pedraza, que por auto de primero de Noviembre de mil novecientos treinta y siete se declaró concluida la aludida causa, ordenándose el envío de la misma al Tribunal Popular número uno de Madrid, y se le emplaza para que dentro del plazo de diez días comparezca si quiere por sí o por medio de Abogado y Procurador, que designe a hacer uso de su derecho, prevenido que de no hacerlo se le designará Abogado que le defienda del turno de oficio.

Ocaña, 23 de Mayo de 1938.—El Secretario Judicial.

J. O.—1.267

DON PEDRO RIVERO OCAÑA, Secretario accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad de Priego y su partido y del Tribunal de Subsistencias del mismo.

Doy fe: Que en expediente tramitado en este Juzgado como Tribunal de Subsistencias y Precios Indebidos, con el n.º 1 del corriente año ha recaído la sentencia, cuyo escabozamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Priego, a veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta y ocho; el señor don Valentín Lozoya Valdés, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, y como tal Presidente del Tribunal de Subsistencias y Precios Indebidos del

mismo, habiendo visto en grado de apelación las diligencias del juicio verbal seguido en el Juzgado municipal de Canalejas del Arroyo, a virtud de denuncia del Consejero de Propaganda del referido pueblo, contra el vecino del mismo Alfredo Triguero Romero, sobre ventas de lechones a precio indobido y a cambio de especies, a que se contrae este rollo; habiendo asistido al juicio oral el Fiscal municipal de esta ciudad en representación del Ministerio público, el denunciante Gonzalo Jabalera Egido y el denunciado Alfredo Triguero Romero, asistido este último del Letrado don Anastasio Adrian Colmenar Triguero para hablar en su nombre.

FALLO: Que revocando en parte la Sentencia apelada debo condenar y condeno al denunciado Alfredo Triguero Romero, vecino de Canalejas del Arroyo, a la pena de mil pesetas de multa y el decomiso de los cerdos de recría que posea, y subsidiariamente a la de dos meses de prestación de trabajos a favor del Estado o Municipio, como autor de acto de hostilidad y desafección al Régimen comprendido en el apartado d) del artículo 2.º del Decreto de 27 de Agosto último. Dicha multa la hará efectiva en metálico en el plazo de tres días y se destinará a atenciones de Guerra, poniéndose los lechones decomisados a disposición de la Consejería provincial de Abastos. Remítase testimonio de esta Sentencia al Juzgado municipal de Canalejas del Arroyo, con los autos originales para su ejecución e igualmente al Excelentísimo Sr. Presidente de la Audiencia territorial y a la Dirección general de Abastecimientos. Publíquese en los periódicos oficiales y en el "Heraldo de Cuenca" como asimismo remítase testimonio al Presidente del Consejo municipal de Canalejas del Arroyo para conocimiento del vecindario.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Valentín Lozoya.—Publicación. — Dada leído y publicada ha sido la anterior Sentencia por el señor Juez que la firma, estando en Audiencia pública del día de su fecha; doy fe. — Pedro Rivero.—Rubricado."

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado y remitir para su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA, expido el presente en Priego, a veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta y ocho. — Pedro Rivero.

J. O.—1.268

GONZALEZ JIMENEZ (Manuel), hijo de Ramón y Victoria, natural de Antequera (Málaga) y vecino de la misma ciudad, de 24 años de edad, casado, telegrafista; **ALOALA CACERES** (Manuel), hijo de Juan y de María, natural y vecino de Ceñil (Córdoba), de 27 años de edad, casado ajustador, y **GONZALEZ PASTOR** (Antonio), hijo de José y de Rafaela, natural y vecino de Málaga de 25

años de edad casado, ajustador, todos ello prestando servicios últimamente en el disuelto regimiento de Camiños, número uno, comparecerán ante esta Delegación del Ilmo. señor secretario relator instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación C.º, sita en la calle del Pósito, número dos de esta ciudad, con el fin de prestar declaración en la causa que se les sigue por deserción, bajo apercibimiento que si no efectuarlo dentro del término de diez días se les declarará en rebeldía y procesará, parándose los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo tanto a las autoridades civiles como militares, procedan a la busca y captura de los mismos, poniéndolos a mi disposición caso de ser habidos en la prisión de esta ciudad.

Huete, 4 de junio de 1938.—El delegado instructor.

J. M.—1.594

Don Francisco Cádiz Navarro, Auditor Secretario del Tribunal Permanente del VII Cuerpo de Ejército, y en su nombre y representación, don José María Simón Juan, Delegado Instructor número 6, de la causa núm. 52, instruida contra Pedro Aníorte Lorente, soldado del 188 Batallón de la 47. Brigada Mixta, por el supuesto delito de deserción.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Pedro Aníorte Lorente, hijo de Pedro y de Josefa, natural de Beniel (Murcia), de 27 años, soltero, campesino, de 1'540 metros de estatura, pelo negro, cejas finas, ojos pardos, nariz recta, barba redonda, boca regular, color sano, señas particulares: una cicatriz en la región frontal, para que dentro del término de quince días, a contar desde el de publicación de esta requisitoria, comparezca en esta Delegación, sita en la calle de Tomás Costa, números 23 y 25, de esta villa, o ante la Autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia de que si así no lo hiciere, será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo, encargo a las Autoridades, tanto Civiles como Militares que dispongan su busca y captura y caso de ser habido lo pongan a mi disposición, auxiliando de este modo a la administración de Justicia.

Y para la publicidad de esta requisitoria, se interesa la inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA, y en los B. O. de las provincias de Toledo y Murcia.

Dada en Los Navalmorales, a 27 de Mayo de 1938. — El Delegado Instructor núm. 6, José María Simón. — El Secretario Fedatario, José Talón.

J. M.—1.595

Don Francisco Cádiz Navarro, Auditor Secretario del Tribunal Permanente del VII Cuerpo de Ejército, y en

su nombre y representación don José María Simón Juan, Delegado Instructor núm. 6, de la causa núm. 63, instruida contra Rafael Tomás Vidal, soldado del 188 Batallón de la 47 Brigada Mixta, por el supuesto delito de desertión.

Por la presente cito, emplazo y llamo, a Rafael Tomás Vidal, hijo de Rafael y de María, natural de Villagalán (Tarragona), de 28 años, casado, campesino, de 1'690 metros de estatura, pelo negro, cejas corridas, ojos pardos, nariz recta, barba grande, boca regular, coir sano, señas particulares ninguna; para que dentro de quince días, a contar desde el de la publicación de esta requisitoria, comparezca en esta Delegación, sita en la calle de Tomás Costa, 23 y 25, de esta villa, o ante la Autoridad del punto en que se hallé; en la inteligencia de que si así no lo hiciera será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo encargo a todas las Autoridades tanto Civiles como Militares que dispongan su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición, auxiliando de este modo a la administración de Justicia. Y para la publicidad de esta requisitoria, se interesa su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA y en el B. O. de la provincia de Toledo.

Dada en Los Navalmorales (Toledo), a 27 de Mayo de 1938. — El Delegado Instructor núm. 6, José María Simón. — El Secretario Fedatario, José Talón

J. M.—1.593

OTAZO LOZANO (Felipe), soldado de la cuarta Compañía del segundo Batallón del destacamento de Torre de Cuil (Murcia), hijo de Pedro y de Josefa, natural de Jumilla, provincia de Murcia, de estado soltero, de diez y ocho años de edad, de oficio Bracero, a quien se instruye causa por el supuesto delito de desertión, comparecerá en el término de quince días en la Relestoría núm. 3 de este Tribunal, sito en Saavedra Fajardo, 14, ante el señor Secretario Relator Instructor don José Luis Mozos Martínez Crespo, en la inteligencia que de no efectuarse así dentro del plazo marcado, será declarado rebelde de acuerdo con cuanto preceptúa el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Dado en Murcia, a dos de Junio de mil novecientos treinta y ocho.

El Secretario Relator, José Luis Mozos. — El Secretario, José Lorente.

J. M.—1.597

JUAN LOPEZ PEREZ, soldado del C. R. I. M. número seis, de Murcia, hijo de Lucas y Antonia, natural de Caravaca, de veintim años de edad, de oficio bracero y de un metro cuatrocientos noventa milímetros de estatura, comparecerá en el término de diez

días a contar desde la publicación de la presente requisitoria, ante el señor Instructor Delegado don José Sánchez Rodríguez, en los locales del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Levante-Sur, en Murcia, para responder de los cargos que contra él existen en el procedimiento que se le instruye por falta grave de quebrantamiento de arresto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Dado en Murcia, a seis de Junio de mil novecientos treinta y ocho. — Sánchez Rodríguez.

J. M.—1.598

BAUTISTA CASELL CLIMENT, soldado del Batallón de Retaguardia número once, de Murcia, perteneciente al reemplazo de 1934, por el C. R. I. M., de Valencia, y cuyas demás señas y circunstancias se desconocen, comparecerá en el plazo de diez días a contar desde la publicación de esta requisitoria ante el señor Instructor Delegado don José Sánchez Rodríguez, en los locales del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Levante Sur, en Murcia, para responder de los cargos que contra él existen en el procedimiento que se le instruye por el supuesto delito de desertión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Dado en Murcia, a ocho de Junio de mil novecientos treinta y ocho. — Sánchez Rodríguez.

J. M.—1.599

NICOLAS NEBOT GUILLAMIN, soldado perteneciente al Batallón de Retaguardia número once, de Murcia, natural de Barcelona, hijo de Nicolás y Rosa, nacido en 14 de Septiembre de 1914, de oficio Espectáculos Públicos, soltero y de un metro seiscientos cincuenta milímetros de estatura, comparecerá en el plazo de diez días a contar desde la publicación de esta requisitoria ante el señor Instructor Delegado don José Sánchez Rodríguez, en los locales del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Levante-Sur, en Murcia, para responder de los cargos que contra él existen en el procedimiento que se le instruye por el supuesto delito de desertión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Dado en Murcia, a ocho de Junio de mil novecientos treinta y ocho. — Sánchez Rodríguez.

J. M.—1.600

VICENTE CERVERA GIL, Sargento piloto perteneciente al Aeródromo "Burgueta", hijo de Vicente y de Matilde, natural de Longuilla (Valencia), nacido en 31 de Mayo de 1917, soltero, de oficio Maestro, sus señas personales son: pelo negro, cejas al pelo,

ojos pardos, nariz, barba y boca regular, coir sano, comparecerá ante el Instructor Delegado don José Sánchez Rodríguez en los locales del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Levante-Sur, en Murcia, en el plazo de diez días a contar desde la publicación de esta requisitoria, para responder de los cargos que contra él existen por el supuesto delito de desertión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Dado en Murcia, a 8 de Junio de 1938, — Sánchez Rodríguez.

J. M.—1.601

GIMENO VALLE (José), hijo de José y de Josefa, natural y vecino de Guadasuar (Valencia), cabo interino del Grupo de Servicios de Plaza de este Cuerpo de Ejército y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente de Infantería don Clemente Cerdá Gómez, Delegado Instructor por delegación del Ilmo. señor Auditor Secretario del Tribunal Militar Permanente del VIII Cuerpo de Ejército; de la causa número 745, de 1938, que contra el citado cabo interino y otro se sigue por supuesto delito de desertión, al objeto de recibirle declaración, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde parándole al perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Pozoblanco, a veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y ocho. — El Delegado Instructor, Cerdá Gómez. — El Secretario Fedatario, Francisco Manzano. — Rubricados. — Hay un sello que dice: VIII Cuerpo de Ejército, Juzgado Militar.

Y para que conste y su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA, expido la presente en Pozoblanco, a veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y ocho.

D. O. del Auditor Secretario. — El Delegado Instructor, Cerdá Gómez.

J. M.—1.602

TARAZONA SALVADOR (Francisco), Cabo perteneciente al Grupo de Servicios de Plaza del VIII Cuerpo de Ejército, de treinta y siete años de edad, de estado casado, de oficio guardacionero, natural de Sallana, provincia de Valencia y vecino del mismo puerto y cuyas demás circunstancias se ignoran, contra el cual se sigue sumario número 744 por el supuesto delito de desertión, comparecerá ante el Teniente de Infantería don Clemente Cerdá Gómez, Delegado Instructor del Ilmo. señor Auditor Secretario del Tribunal Militar Permanente del VIII Cuerpo de Ejército en Pozoblanco, en el plazo de treinta días; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

Dado en Pozoblanco, a veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y ocho. — El Delegado Instructor, Cerdá

Gómez. — El Secretario Fedatario, Francisco Manzano. — Rubricados. — Hay un sello que dice: VIII Cuerpo de Ejército, Juzgado Militar.

Y para que conste y su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA, expido la presente en Pozoblanco, a veintiseis de Mayo de mil novecientos treinta y ocho.

D. O. del Auditor Secretario. — El Delegado Instructor, Cerdá Gómez.
J. M.—1.603

RIVAS BALTRA ALBERTO, hijo de Emilio y de Mercedes, natural de Barcelona, y vecino de la misma, de 21 años de edad, soltero, Cabo del Batallón de Zapadores del VIII Cuerpo de Ejército, comparecerá dentro del término de quince días a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA, ante la Delegación del Tribunal Militar Permanente del VIII Cuerpo de Ejército, sita en calle Iglesia, núm. 30, a responder de los cargos que le resultan en el sumario que, bajo el núm. 742 del corriente año, se le instruye, por el delito de desertión, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del mencionado esbo, y caso de ser habido, sea trasladado, debidamente conducido a la Prisión Militar de esta Plaza, a mi disposición.

Pozoblanco, 1.º de Junio de 1938. — El Delegado Instructor (ilegible).
J. M.—1.604

ABELLAN LLERANDI (Julio Máximo) y MATUTANO MATUTANO (Juan) de 23 años, soltero, Abogado, domiciliado en Santa Teresa, núm. 14, Murcia, y de 23 años, soltero, Abogado, natural de Ventorrillo (Villafames) respectivamente, el primero, cabo, y el otro soldado, ambos pertenecientes al primer Batallón de la 103 Brigada Mixta, comparecerán dentro del término de quince días a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA, a responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra los mismos me ha instruyendo por el delito de desertión; haciendo constar a los efectos procedentes, que esta Delegación tiene su despacho en calle Iglesia, número 30.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de los mencionados individuos, y caso de ser habidos sean puestos a mi disposición en la Prisión Militar de esta Plaza.

Pozoblanco, 2 de Junio de 1938. — El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—1.605

ABAD VICO (Agustín), hijo de Rafael y Vicenta, de 31 años de edad, estado casado, natural de Vilanueva de La Fuente (Ciudad Real), y vecino de Viveros (Albacete), con domicilio en la calle de Maldonados, oficio herrero, y actualmente soldado del Batallón de Obras y Fortificaciones número 17, y cuyos demás datos se ignoran.

Comparecerá en el término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, ante el señor Auditor Secretario Relator del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XIX Cuerpo de Ejército, para responder de los cargos que se le imputan en la causa por el supuesto delito de desertión, al número 412, del año 1938, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho. Fuego a las Autoridades procedan a su busca y captura, y, caso de ser habido, sea presentado ante este Tribunal.

Torrebaja, 4 de Junio de 1938. — El Secretario Relator Instructor, E. Mateo Quirant.

J. M 1.606

MARTI SANCHO FONOLLOSA, hijo de Martín y de Rosa, natural y vecino de Roquetas, provincia de Tarragona, domiciliado en dicha localidad, calle Mayor, núm. 26, edad 26 años, estado soltero, profesión oficinista, perteneciente a la Caja de Recluta número 27, soldado de Intendencia, que en 15 de Abril de 1938 prestaba sus servicios en el surtidor de gasolina de Tortosa y perteneciente al Destacamento en Vandellós de la compañía de Intendencia de Tarragona, afecta a la Jefatura Administrativa Comarcal de la misma plaza, cuyo actual paradero se ignora y a quien se sigue causa por el supuesto delito de abandono de servicio, comparecerá en el término de diez días ante el Letrado Auxiliar don Enrique Martí Ibern, Instructor Delegado en Tarragona y territorio de su ex provincia del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Catalana, que se halla instruyendo dicho procedimiento, apercibiendo al encartado que si no lo verifica será declarado rebelde.

Tarragona, a 6 de Junio de 1938. — El Secretario Relator Delegado, Enrique Martí Ibern.

J. M.—1.607

JOAQUIN GRIFOLL PUIG, del reemplazo de 1933, vecino de Barcelona, que en 20 de Agosto de 1937 pertenecía al segundo Batallón de la 140 Brigada Mixta, destacado en aquel entonces en Montblanc, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y a quien se sigue causa por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el término de diez días ante el Letrado Auxiliar don Enrique Martí Ibern, Instructor Delegado en Tarragona y territorio de su

ex provincia del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Catalana, que se halla instruyendo dicho procedimiento, apercibiendo al encartado que si no lo verifica será declarado rebelde.

Tarragona, a 8 de Junio de 1938. — El Secretario Relator Delegado, Enrique Martí Ibern.

J. M.—1.608

JUAN MUNNE CARDONA, hijo de Francisco y de Rita, natural y vecino de Barcelona, estado soltero, profesión oficinista, edad 22 años, perteneciente a la Caja de Recluta número 25, domiciliado en dicha capital, calle Párroco Ubach, 36, que prestaba sus servicios en la Compañía de Intendencia afecta a la Jefatura Administrativa Comarcal de Tarragona, cuyo actual paradero se ignora, y a quien se sigue causa por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el término de diez días ante el Letrado Auxiliar don Enrique Martí Ibern, Instructor Delegado en Tarragona y territorio de su ex provincia del Secretario Relator número 1, de este Tribunal, que se halla instruyendo dicho procedimiento, apercibiendo al encartado que si no lo verifica será declarado rebelde.

Tarragona, a 8 de Julio de 1938. — El Secretario Relator Delegado, Enrique Martí Ibern.

J. M.—1.609

LACARCEL GOMEZ (Juan), Teniente de la 98 Brigada Mixta, 391 Batallón y cuyos demás antecedentes se ignoran, que desapareció del Hospital Militar de esta Plaza, comparecerá ante esta Delegación del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Centro en Tarancón, sita en la Comandancia Militar de la Plaza, en el término de diez días, que se contarán a partir de la fecha de aparición de la presente en los Diarios Oficiales, para responder de los cargos que pudieran resultarle de la causa que, con el número 416 del corriente año, se sigue contra el mismo, apercibiéndole de que de no hacerlo así será declarado rebelde y le parará el perjuicio correspondiente.

Dada en Tarancón, a 5 de Julio de 1938. — El Delegado Instructor, Tomás C. Ontañuelos. — El Secretario instructor, José L. Clairac.

J. M.—1.610

DON MIGUEL CABRE VERDIELL, Teniente Auditor Secretario Relator del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la demarcación de Levante, instructor de la causa número 1.048, de 1938, contra el soldado Manuel Bruno Domingo, por el supuesto delito de desertión frente al enemigo.

Por la presente cito, llamo y emplazo

zo al soldado Manuel Bruno Domingo, del Batallón de Retaguardia núm. 14, que fué destinado al Parque Divisionario de Artillería núm. 3, hijo de Pascual y de Primitiva, natural de Nules, provincia de Castellón, vecindado en Valencia, de oficio broncista, de 29 años de edad, casado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en esta Jefatura, sita en los Pabellones del Mercado Central o ante la autoridad del punto en que se halle, en inteligencia de que si no lo hiciera así será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo encargo a las autoridades, tanto civiles como militares, que dispongan su busca y captura y caso de ser habido lo pongan a mi disposición, auxiliando de este modo a la Administración de Justicia.

Y para publicidad de la presente requisitoria, se interesa su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia y GACETA DE LA REPUBLICA.

Valencia, a 27 de Mayo de 1938. — El Secretario Relator, Miguel Cabré.

J. M.—1.611

JESUS MATEU Y LLOPIS, soldado del segundo Batallón Mixto de Transporte Hipomóvil, Secretario designado para actuar en la causa núm. 623, del corriente año, instruida por deserción contra el soldado Juan Rosell Parellada.

Certifico: Que en el expediente de que luego se hará mención, se ha dictado la siguiente parte dispositiva en 27 de Mayo de 1938:

Auto. — En la causa número 623 del corriente año, seguido por deserción contra el soldado del Tercer Batallón de Transporte Automóvil, Juan Rosell Parellada, el Secretario Relator don José Candel Villosa, ha dictado la siguiente parte dispositiva: "Se decreta el procesamiento y prisión del soldado del Tercer Batallón de Transporte Automóvil, Juan Rosell Parellada, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en forma legal, notifíquese esta resolución al interesado por medio del "Boletín Oficial" de esta provincia y de la GACETA DE LA REPUBLICA, haciéndose saber el derecho que tiene a recurrir de ella en el plazo de tres días, recibase la declaración indagatoria tan pronto como sea hallado y dese cuenta de esta resolución al Jefe de su Batallón a los efectos del artículo 471 del Código de Justicia Militar. Y ofíciase al Ilustrísimo señor Comisario General de Seguridad, dándole cuenta de esta resolución.

Así lo acuerdo, mando y firmo y para su cumplimiento pasen las presentes actuaciones al Delegado Instructor señor Pérez Vila. — José Candel. — Rubricado."

Lo relacionado e inserto, así resulto y es de ver de dicha causa a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación al interesado, en cum-

plimiento de lo acordado, extendo el presente en Valencia, a 2 de Junio de 1938. — J. Mateu y Llopis.

J. M.—1.612

ANTONIO MARTINEZ FERRO, chófer que perteneció a la 21 Brigada Mixta, comparecerá en el término de veinte días ante el Secretario Relator del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, don José María Campos Rubio, y en el domicilio de dicho Tribunal, Pabellón Militar del Mercado Central de la plaza de Valencia, a responder de los cargos que contra él se deducen en la causa número 143, de 1937, bajo apercibimiento de que le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia, a 18 de Mayo de 1938. — El Auditor Secretario, José María Campos.

J. M.—1.613

RIQUELMEZ RAMOS (Pedro), hijo de Pedro y de Dolores, natural de Fortuna, provincia de Murcia, de estado soltero, profesión campesino, de 20 años de edad; cuyas demás señas no constan.

Viste uniforme del Ejército Popular, domiciliado últimamente en la 103 Brigada Mixta, acusado de haber cometido un delito de deserción. Comparecerá en el término de quince días, ante el Sr. Delegado Instructor del Ilustrísimo Sr. Auditor Secretario del Tribunal Militar Permanente del Octavo Cuerpo de Ejército, en

Villanueva del Duque, a 26 de Mayo de 1938. — El Delegado Instructor. — Es copia: El Auxiliar Fedatario.

J. M.—1.614

PEREZ GARCIA (Serafin), nacido el 13 de Abril de 1919, en Arquillos, provincia de Jaén, Juzgado de La Carolina, hijo de José y de Rosario, de estado soltero, residente en dicho pueblo de Arquillos, calle de Alcalá Zamora, n.º 26, perteneciente a Unidad de Carabineros encuadrada en el XIII Cuerpo de Ejército, comparecerá, en el término de quince días ante el teniente Auditor, don Julián S. Valero Aparisi, Secretario Relator Instructor del Tribunal Permanente del XIII Cuerpo de Ejército en la plaza de Viver (Castellón), bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Viver, 27 de Mayo de 1938. — El Auditor Secretario.

J. M.—1.615

GALVANY LOPEZ (José), nacido el día 14 de febrero de 1902, en Guadalcanal de la Sierra, provincia de Sevilla, de estado soltero, perteneciente a Unidad de Carabineros, procedente

de la Agrupación "A" de Burriana, en la actualidad encuadrado en Brigada de aquel Instituto, en el XI Cuerpo de Ejército, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Auditor Secretario Relator Instructor del Tribunal Permanente del XIII Cuerpo de Ejército, don Julián S. Valero, en la plaza de Viver (Castellón), bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Viver, 27 de Mayo de 1938. — El Auditor Secretario.

J. M.—1.616

FELIX ESTEBAN BURON, hijo de Querino y de Crescencia, de veintidós años de edad, natural de Villanueva de Azuage, provincia de Zamora, y domiciliado en Benavente, provincia de Zamora, perteneciente a Unidad de Infantería, afecta a este Cuerpo de Ejército y cuyas señas personales son: estatura un metro quinientos ochenta y cinco milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, comparecerá en el término de cinco días ante el señor Auditor Secretario del Tribunal Permanente del XIII Cuerpo de Ejército, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciera.

Viver, 28 de Mayo de 1938. — El Auditor Secretario.

Firmado: Julián S. Valero Aparisi.

J. M.—1.617

MARCELINO CAMARA GARCIA, hijo de Manuel y de Catalina, natural de Villanueva de Alcaudete, provincia de Toledo, vecindado en Villanueva de Alcaudete; de veintisiete años de edad, perteneciente a Unidad de Infantería, afecta a este Cuerpo de Ejército y cuyas señas personales son: estatura, un metro 875 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba redonda, boca pequeña, color moreno; comparecerá en el plazo de cinco días a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Auditor Secretario del Tribunal Permanente del XIII Cuerpo de Ejército, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciera.

Viver, a 29 de Mayo de 1938. — El Auditor Secretario.

Firmado: Julián S. Valero Aparisi.

J. M.—1.618

TEODOSIO CASAS RESCALVO, hijo de Martín y de Isabel, natural de Miguel Esteban, provincia de Toledo, vecindado en Miguel Esteban, de veintisiete años de edad, estado casado, perteneciente a Unidad de Infantería, afecta a este Cuerpo, y cuyas señas personales son: estatura, un metro 547 milímetros; pelo negro, cejas al pelo; ojos castaños, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color moreno.

no, comparecerá en el término de cinco días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor Auditor Secretario del Tribunal Permanente del XIII Cuerpo de Ejército, bajo apercibimiento, si no lo hiciera así, de ser declarado rebelde.

Viver, a 29 de Mayo de 1938. — El Auditor Secretario.

Firmado: Julián S. Valero Aparisi.

J. M.—1.619

GALVEZ BURGOS (Manuel), hijo de Nicolás y de Antonia, natural de Alhama, partido judicial de Canjayar, Ayuntamiento de Alhama, provincia de Almería, vecindado en Alhama, Juzgado de Primera Instancia de Canjayar, Caja de Recluta de Almería, nacido el 9 de Noviembre de 1916, de oficio barrillero; estado soltero, señas personales: pelo rubio, ojos azules, cejas al pelo, color rubio, nariz regular; sabe leer y escribir; partido político, J. S. U.; actualmente encuadrado en Unidad de Infantería perteneciente al XIII Cuerpo de Ejército, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Auditor don Julián S. Valero Aparisi, Secretario Relator Instructor del Tribunal Permanente del XIII Cuerpo de Ejército, en la plaza de Viver (Castellón), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Viver, a 29 de Mayo de 1938. — El Auditor Secretario.

J. M.—1.620

MARINO ESLAVA GOMEZ, hijo de Rufino y de Rafaela, natural de Cardenete, Juzgado de Cardenete, provincia de Cuenca, vecindado en Cardenete, calle Mayor; de veintisiete años de edad, estado soltero, perteneciente a Unidad de Infantería, afecta a este Cuerpo de Ejército y cuyas señas personales son: estatura, un metro 638 milímetros, pelo castaño, cejas anchas, ojos pardos, nariz recta, barba negra, boca regular, color moreno; comparecerá en el plazo de cinco días, a partir desde la publicación de esta requisitoria, ante el señor Auditor Secretario del Tribunal Permanente del XIII Cuerpo de Ejército, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.

Viver, 30 de Mayo de 1938. — El Auditor Secretario, Julián San Valero Aparisi.

J. M.—1.621

ANGEL HIGUERAS HARO, hijo de Félix y de Patrocinio, natural de Belmonte del Tajo, provincia de Madrid, vecindado en Belmonte del Tajo, de veintisiete años de edad, perteneciente a Unidad de Infantería afecta a este Cuerpo de Ejército y cuyas señas personales son: un metro 705 milímetros; pelo castaño, cejas regulares, ojos azules, nariz recta, barba cerrada, boca

pequeña, color blanco; comparecerá en el plazo de cinco días, a partir desde la publicación de esta requisitoria, ante el señor Auditor Secretario del Tribunal Permanente del XIII Cuerpo de Ejército don Julián San Valero Aparisi, bajo el apercibimiento, si así no lo hiciera, de ser declarado rebelde.

Viver 30 de Mayo de 1938. — El Auditor Secretario, Julián Valero.

J. M.—1.622

JOSE MARIA ROCAFORT IZQUIERDO, que en Mayo de mil novecientos treinta y siete pertenecía a la ochenta y cuatro Brigada Mixta, procedente de la "Columna Iberia", cuyas demás circunstancias personales no constan, comparecerá ante el Secretario Relator Instructor del Tribunal Permanente del XIII Cuerpo de Ejército, en Viver, en el término de quince días, a partir de la fecha de la publicación de la presente, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Viver, treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y ocho. — El Teniente Auditor Secretario, Julián Valero.

J. M.—1.623

ALFONSO GARCIA (Francisco), vecino de Paterna del Madera, Rio-Mencal, provincia de Albacete, soldado de Unidad de Infantería afecta al XIII Cuerpo de Ejército, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Auditor don Julián S. Valero Aparisi, Secretario Relator del Tribunal Permanente del XIII Cuerpo de Ejército en la plaza de Viver (Castellón), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Viver, a 3 de Junio de 1938. — El Auditor Secretario, Julián Valero.

J. M.—1.624

ARTESEROS OJANA (Lorenzo), vecino de Paterna del Madera, Rio-Mencal, provincia de Albacete, soldado de Unidad de Infantería afecta al XIII Cuerpo de Ejército, y cuyas demás circunstancias personales se desconocen; comparecerá en el término de 15 días, ante el Teniente Auditor don Julián S. Valero Aparisi, Secretario Relator Instructor del Tribunal Permanente del XIII Cuerpo de Ejército, en la plaza de Viver (Castellón), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Viver, 3 de Junio de 1938. — El Auditor Secretario, Julián S. Valero.

J. M.—1.625

CABEZA REBONDO (Mariano), hijo de Salustiano y de Bibiana, natural de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, vecino de Valencia, calle de Donaire, núm. 22, nacido el 6 de Enero de 1915, de oficio contable, edad 23 años, estado soltero, estatura un metro 700 milímetros; sus señas personales: pelo negro, cejas id.,

ojos negros, nariz roma, barba poblada, boca grande, color sano; soldado de Unidad de Infantería encuadrada en el XIII Cuerpo de Ejército; comparecerá en el término de 15 días ante el teniente Auditor don Julián S. Valero Aparisi, Secretario Relator Instructor de Viver (Castellón), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Viver, 3 de Junio de 1938. — El Auditor Secretario, Julián S. Valero.

J. M.—1.626

SELLER AGUADO (Miguel), hijo de José María y de Purificación, nacido el 16 de Noviembre de 1914 en Monovar, provincia de Alicante, de estado soltero, profesión Auxiliar de Farmacia, con residencia en Valencia, calle del Doctor Souti, núm. 15; soldado de Unidad de Infantería encuadrada en el XIII Cuerpo de Ejército; comparecerá en el término de 15 días ante el teniente Auditor don Julián S. Valero, Secretario Relator Instructor del Tribunal Permanente del XIII Cuerpo de Ejército, en la plaza de Viver (Castellón), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Viver, 3 de Junio de 1938. — El Auditor Secretario, Julián S. Valero.

J. M.—1.627

LLOPIS FORNET (PASCUAL), hijo de Eduardo y de Cirióla, natural de Genoves, provincia de Valencia, vecino de Genoves, calle de Pablo Iglesias, núm. 11, nacido el 9 de enero de 1914, labrador, de estado soltero, estatura, 1.705; señas personales: pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz aguilena, barba poca, boca regular, color sano, soldado de Unidad de Infantería encuadrada en el XIII Cuerpo de Ejército, comparecerá en el término de quince días, ante el Teniente Auditor don Julián S. Valero, Secretario Relator Instructor del Tribunal Permanente del XIII Cuerpo de Ejército, en la plaza de Viver (Castellón), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Viver, 3 de Junio de 1938. — El Auditor Secretario.

J. M.—1.628

JIMENEZ BORJA (DIEGO), natural de Astorga, provincia de León, vecino de Burjasot provincia de Valencia, calle de Hernán Cortés, núm. 3, de profesión albañil, estado casado, de 23 años de edad, soldado de Unidad de Infantería encuadrada en el XIII Cuerpo de Ejército, y cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Auditor don Julián S. Valero Secretario Relator Instructor del Tribunal Permanente del XIII Cuerpo de Ejército, en la plaza de Viver (Castellón), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Viver, 3 de Junio de 1938. — El Auditor Secretario.

J. M.—1.629